



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril diecisiete (17) dos mil veinticuatro 2024.

PROCESO DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Demandante: DONARIS ENRIQUE BARRIOSNUEVO ORTIZ en representación
de la menor ISABELLA VICTORIA BARRIOSVUEVO BAEZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-2024-00106-00
Asunto: RENUNCIA PERIODO PROBATORIO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del periodo probatorio, solicitado por el apoderado del señor DONARIS ENRIQUE BARRIOSNUEVO ORTIZ, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud de ello se le dará aplicabilidad al artículo 278 Numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito